



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201820030100671*

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2018

CIRCULAR EXTERNA N°18 - 2018

DE: Dirección Ejecutiva

ASUNTO: Entrada en vigencia del documento Reglas del Servicio de Acreditación, RAC-3.0-01 (Antes R-AC-01) Versión 8.

DIRIGIDO A: Organismos Evaluadores de la Conformidad – OEC
Usuarios de los servicios de evaluación de la conformidad
Profesionales Evaluadores ONAC
Personal interno de ONAC

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC presenta la Versión 8 del documento Reglas del Servicio de Acreditación, RAC-3.0-01 (Antes R-AC-01).

Esta nueva versión de las Reglas del Servicio de Acreditación, RAC-3.0-01 incluye los requisitos y terminología de la nueva versión de la norma ISO/IEC 17011:2017. En tal sentido, los cambios que ONAC considera más relevantes del RAC-3.0-01 Versión 8 son:

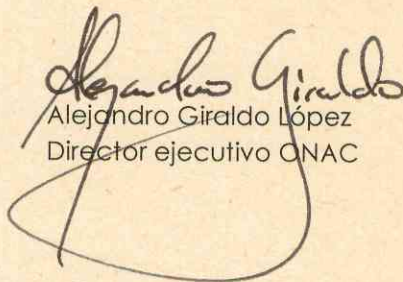
- Respuesta del OEC ante no conformidades detectadas en la evaluación (Numeral 6.4.3).
- Comportamientos fraudulentos (Numeral 10.3).
- Decisión sobre la acreditación (Numeral 6.5).
- Uso del símbolo de acreditación o referencia a la condición de acreditado (Numeral 6.6).
- Derechos y Obligaciones (Numeral 10).

Considerando que la publicación de la Versión 8 del RAC-3.0-01 se realizó el miércoles 31 de octubre del 2018, en el sitio web de ONAC www.onac.org.co, se deben tener en cuenta las siguientes fechas y lineamientos para su entrada en vigencia:

1. Los procesos de acreditación que hayan iniciado evaluación en el año 2018 y estén en curso, continuarán y finalizarán su proceso atendiendo la versión 7 del documento Reglas del Servicio de Acreditación, R-AC-01.
2. Las solicitudes de otorgamiento de acreditación que se reciban a partir del 1 de diciembre de 2018, serán evaluadas con la Versión 8, del documento Reglas del Servicio de Acreditación, RAC-3.0-01.
3. Las evaluaciones de seguimiento, reevaluaciones, evaluaciones extraordinarias y evaluaciones de ampliación de alcance, que inicien etapa 1, a partir del 8 de enero de 2019, serán evaluadas con la Versión 8 del documento Reglas del Servicio de Acreditación, RAC-3.0-01.

Por lo anterior, las versiones 7 y 8 del documento Reglas del Servicio de Acreditación, se mantendrán publicadas en nuestro sitio web, www.onac.org.co, sección Nuestros servicios/ Acredítate con ONAC/ pestaña > Conoce las reglas. Cualquier duda o inquietud adicional con gusto la atenderemos a través de nuestro correo electrónico onac@onac.org.co o por medio de nuestro Call Center en el número de teléfono habitual (571) 7427592.

Cordialmente,



Alejandro Giraldo López
Director ejecutivo ONAC